

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000150010223

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. El decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El decreto supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. El decreto supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
9. La Resolución Exenta N° 506 del 19 de abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
10. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
11. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "CAISSA S.A., RUT: 76.087.971-1", en el cual figura como "proveedor hábil";
12. Guía de Despacho N° 174 de fecha 15.04.2020, emitida por el proveedor "CAISSA S.A., RUT: 76.087.971-1", recepcionada según consta de la firma de la Enfermera del Servicio de Pabellón doña M. Macarena Meza M. Por un monto total de \$65.300, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$77.707 (setenta y siete mil setecientos siete pesos). Protocolo Operatorio, ficha N° 238738, de fecha 17.04.2020. Cirujano Luis Alberto Ledos Ledos;
13. Guía de Despacho N° 175 de fecha 15.04.2020, emitida por el proveedor "CAISSA S.A., RUT: 76.087.971-1", recepcionada según consta de la firma de la Enfermera del Servicio de Pabellón doña M. Macarena Meza M. Por un monto total de \$65.300, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$77.707 (setenta y siete mil setecientos siete pesos). Protocolo Operatorio, ficha N° 238754, de fecha 17.04.2020. Cirujano Luis Alberto Ledos Ledos;
14. Certificado de fecha 30.01.2023, suscrito por don Claudio Hayden Montoya, Enfermero. El que, menciona que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N° 174 y 175, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Pabellón;

15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL85, de fecha 30.01.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta que esta Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Guía de Despacho del proveedor "CAISSA S.A, RUT: 76.087.971-1"*, por un monto total de \$155.414 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos) IVA incluido, según Ítem Presupuestario 22-04-005-003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, consta según los siguientes documentos denominados "Protocolo Operatorio", del Servicio Pabellón Quirúrgico Huap, que:
 - Con fecha 17.04.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 238754, a cargo del Cirujano Dr. Luis alberto Ledos Ledos.
 - Con fecha 17.04.2020, se realizó la Intervención Quirúrgica para el paciente ficha N° 238738, a cargo del Cirujano Dr. Luis alberto Ledos Ledos.
3. Que, con el objeto de indicar el detalle de las especies al momento de entregarlas al Huap, el proveedor emite las siguientes Guías de Despacho:
 - Paciente ficha N° 238754, insumos entregados con Guía de Despacho N°175 de fecha 15.04.2020, recepcionados por la Enfermera del Servicio de Pabellón doña M. Macarena Meza M, según consta de su firma y timbre, por un monto total de \$65.300, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$77.707 (setenta y siete mil setecientos siete pesos) I.V.A incluido.
 - Paciente ficha N° 238738, insumos entregados con Guía de Despacho N°174 de fecha 15.04.2020, recepcionados por la la Enfermera del Servicio de Pabellón doña M. Macarena Meza M, según consta de su firma y timbre, por un monto total de \$65.300, sin embargo para proceder al pago respectivo corresponde aplicar el IVA, por lo tanto el monto a pagar es de \$77.707 (setenta y siete mil setecientos siete pesos) I.V.A incluido.
4. Que, según se verifica de la Guía de Despacho N°174 y 175, existe constancia, mediante el estampado de firma y timbre de la Enfermera del Servicio de Pabellón doña M. Macarena Meza M, que se recepcionaron los insumos indicados en ellas.
5. Que, consta en el Certificado de fecha 30.01.2023, suscrito por don Claudio Hayden Montoya, Enfermero. El que, menciona que todos los insumos mencionados en las Guías de Despacho N° 174 y 175, fueron solicitados y recepcionados por el Servicio de Pabellón de este Hospital.
6. Que, habiéndose entregado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública las especies singularizadas en las Guías de Despacho N°174 y 175, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
7. Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "CAISSA S.A, RUT: 76.087.971-1", en el registro contable correspondiente, el cual no requiere

la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, "CAISSA S.A, RUT: 76.087.971-1", con domicilio en Av. Kennedy N°9070, Oficina 1102, comuna de Vitacura, es una empresa del giro "Importación, Comercialización y Distribución de Equipos, Insumos y Software Médicos. Arriendo de Equipos Médicos", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al 30.01.2023, según consta en el documento citado en el numeral 11. de los Vistos.

9. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

10. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto total de \$155.414 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos) IVA incluido, Ítem presupuestario 22-04-005-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 15. de los Vistos.

RESUELVO:

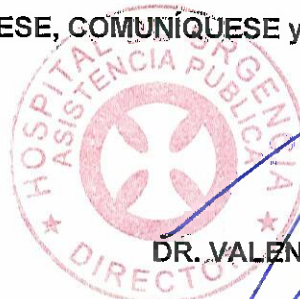
1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "CAISSA S.A, RUT: 76.087.971-1", domiciliado en Av. Kennedy N° 9070, Oficina 1102, comuna de Vitacura, por la suma total de \$155.414 (ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos), impuestos incluidos, correspondiente al valor de las especies recepcionadas por este Hospital y que se singularizan en Guías de Despacho N° 174 y 175, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrista Fielmente
Ministro de Fe



- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP

